



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL ANALISIS PRELIMINAR
DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No.29 DE 2022**

OBSERVANTE	ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de mayo de 2022 10:31 AM
No. OBSERVACIONES TECNICAS	1

OBSERVACIÓN:

Buenos días,

Conforme a las condiciones establecidas en el análisis preliminar y las respuestas a las observaciones dadas por la entidad.

1. Dentro del numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMATO 1 del análisis preliminar: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV (118,00 SMMLV). Las certificaciones deberán acreditar experiencia en **Interventoría en elaboración de diseños y estudios técnicos en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:**

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales), Estaciones ferroviarias.
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

La experiencia específica mínima para dichas certificaciones será la siguiente:

Contener como mínimo en cada certificación de contrato aportada, experiencia específica en Interventoría en estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico y urbanístico, diseño bioclimático, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior, diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, diseño red de voz y datos interior y exterior.

Los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.

Ahora bien, con las respuestas dadas por la entidad indica que debe contar con los siguientes alcances:

2. El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de (03) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados, ejecutados con entidades públicas y registradas en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV (118,00 SMMLV). Las certificaciones y/o Contratos acompañados del Acta de liquidación o acta de terminación,



deberán acreditar experiencia en Interventoría en elaboración de diseños y estudios técnicos en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:

- Hospitales, clínicas y centros de salud.
- Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).
- Estaciones ferroviarias.
- Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.
- Guarderías, escuelas, colegios y universidades.
- Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.
- Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.
- Edificios gubernamentales

La experiencia específica mínima para dichas certificaciones será la siguiente:

Así mismo por los componentes técnicos y complejidad en la realización de los estudios y diseños, las experiencias aportadas deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debió ser ejecutado con alguna de las dependencias de la fuerza pública.
- Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debe contener Interventoría a los estudios y diseños de, edificaciones, **locales comerciales**, urbanismo, escenarios deportivos, alumbrado público, acueducto y alcantarillado.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia debe tener una intervención igual o superior a **9.000 M2**.

- Los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010.

Nota 1: el proponente deberá diligenciar el FORMATO No.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual contendrá las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente.

Amablemente se solicita a la entidad aclarar cual es el alcance que debe contener cada una de las certificaciones de experiencia del proponente ya que difiere de la información incluida en el análisis preliminar, y no es claro si dentro del contrato de interventoría a aportar, debe incluir o es opcional que sea a una: edificación que contenga locales comerciales y urbanismo y escenarios deportivos y alumbrado público y acueducto y alcantarillado, generando confusión, ya que, una edificación de tipo institucional o de la fuerza pública no es usual que contenga locales comerciales.

Adicionalmente el área solicitada en un solo contrato tener un área de intervención de 9.000m² dista del área del lote a diseñar y construir, que es de 780m². Por esto, solicitamos amablemente disminuir a el doble del área a diseñar y construir, es decir, 1.560m² en área diseñada construida cubierta.



El predio donde se proyecta la construcción de la Subestación de Policía Las Mercedes, es propiedad de la Policía Nacional según lo estipulado en las escrituras públicas relacionadas, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE M2
NORTE DE SANTANDER	Sardinata corregimiento Las Mercedes	Subestación de Policía en el corregimiento Las Mercedes	No 276 de fecha 04/07/2013 de la Notaría única de Sardinata	Calle 5ª No 3 - 35.	260-245299	780 M2

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Se aclara que de acuerdo a los términos establecidos en el análisis preliminar numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMATO No.1:

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV (118,00 SMMLV). Las certificaciones deberán acreditar experiencia en Interventoría en elaboración de diseños y estudios técnicos en proyectos de edificaciones permanentes nuevas tales como:

- *Hospitales, clínicas y centros de salud.*
- *Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales).*
- *Estaciones de bomberos, defensa civil, policía nacional, cuarteles de las fuerzas armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres.*
- *Guarderías, escuelas, colegios y universidades.*
- *Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos.*
- *Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales.*
- *Edificios gubernamentales.*

La experiencia específica mínima para dichas certificaciones será la siguiente:

Contener como mínimo en cada certificación de contrato aportada, experiencia específica en Interventoría en estudio de suelos, estudio topográfico, diseño arquitectónico y urbanístico, diseño bioclimático, diseño estructural y de elementos no estructurales, diseño de redes hidro-sanitarias, gas y contra incendios interior y exterior, diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento, diseño red de voz y datos interior y exterior.

Los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante.

Nota 1: *El proponente deberá diligenciar el FORMATO No.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual contendrá las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente.*

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:



- Objeto del contrato o descripción de las actividades.
- Área diseñada.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato
- Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
- Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

Nota 2: En atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Artículo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de construcciones Sismo Resistentes del gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre Construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el artículo 41 y 42 están dadas sus funciones, los proponentes que aporten certificaciones de contratos realizados en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 5: La Entidad contratante podrá solicitar información adicional necesaria para verificar la experiencia mínima requerida, en el caso de no poder verificar la experiencia en las certificaciones aportadas.

Nota 6: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 7: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 8: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 9: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La información referida por el oferente, corresponde a la observación realizada por la firma CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA S.A.S el 24/04/2022, a la cual se emitió respuesta por parte de la entidad en publicación del 28/04/2022, mencionando lo siguiente:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

No se acepta la observación, toda vez que los criterios de verificación técnica establecidos para los proponentes permiten la pluralidad de oferentes, que demuestren experiencia en la elaboración de diseños y estudios técnicos de proyectos de uso institucional que estén enmarcados en la NSR-10, ya sea contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

